

**TASAS Y CUOTAS DE INSCRIPCIÓN**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES DEL COLEGIO PROFESIONAL**  
**DE FISIOTERAPEUTAS DE CASTILLA y LEÓN**

La Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León (CPFCyL), en ejercicio de las facultades de regulación establecida en los Estatutos colegiales y reunida en sesión extraordinaria el día 27 de Marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el Reglamento del Registro de Sociedades Profesionales del CPFCyL, teniendo por objeto la regulación de su funcionamiento.

Aprobando en cumplimiento de dicho mandato, Art. 9 del Reglamento del Registro de Sociedades Profesionales del CPFCyL, las siguientes tasas, que deberán abonar estas sociedades para la inscripción, mantenimiento y expedición de certificados.

<b>CUOTAS VALIDAS 2009</b>	
<b>Tasa de Inscripción</b>	
Gratuito	
<b>Tasa de Mantenimiento</b>	
Las Sociedades Profesionales inscritas en este Registro, deberán abonar al CPFCyL anualmente, en concepto de tasas de mantenimiento	
Importe	Equivalente a cuota de colegiación (397 Euros)
Devengo	La primera cuota deberán abonarla independientemente del mes en el que se inscriban, y las siguientes cuotas serán pasadas a 1 de enero.
Forma de Pago	Abonando el importe a Banco Sabadell en concepto Cuota de Mantenimiento Registro de Sociedades Profesionales. <b>CCC: CCC: 0081 7830 99 0001298839</b>
<b>Otras Cuotas</b>	
1 <sup>er</sup> Certificado	Gratis
Tasa por emisión de certificados	20 Euros
Notificación de incidencia	20 Euros